



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
ESTACION DE POLICIA AGUACHICA

DISPO-ESTPO - 13.0

Aguachica, 03 de junio de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO

Asunto: Respuesta Petición Ticket No. 687831-20250515.

En atención a la petición interpuesta el día 15/05/2025, la cual fue recepcionada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, bajo radicado 687831-20250515, en la que se pone en conocimiento (...) *SOY FAMILIAR DE UNA PERSONA QUE SE ENCUENTRA CADTURADA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA AGUACHICA, Y EL ME INFORMA POR UN PAPEL QUE ME DA EN UNA ROPA SUCIA QUE SE QUIEREN VOLAR SI O SI SON IMPORTAR LAS CONSECUENCIAS YA QUE HAY MÁS DE 150 CAPTURASOS PARA VOLARSE (...)*, de manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta a su petición, teniendo presente el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 en los términos establecidos de la Ley 1755 de 2015 así:

Una vez se tuvo conocimiento de lo manifestado en su escrito, me permito indicarle que se activaron los protocolos de seguridad, esto con el fin de prevenir una posible fuga de estas personas privadas de la libertad, por lo cual se realizó lo siguiente:

1. Refuerzo del personal policial: Con el ánimo de prevenir una posible fuga, se refuerza la seguridad con más personal policial para el cuidado y custodia de las personas capturadas.
2. Vigilancia a través de cámaras de seguridad: Se implementa el monitoreo de las Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en estas instalaciones a través de cámaras de seguridad, lo cual nos permitirá hacer seguimiento en tiempo real ante una posible fuga.
3. Se le impartió consignas al personal policial que presta servicio de custodio de las Personas privadas de la libertad, referente a lo expuesto en el escrito petitorio.

Queremos agradecerle inmensamente lo manifestado en su escrito, lo cual nos permitió a reforzar la seguridad y así prevenir la fuga de estas personas capturadas, toda vez que de haberse realizado, esto hubiera sido una novedad bien grande ya que volverían muchos delincuentes a las calles representando un peligro para la ciudadanía.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso de acercamiento con la comunidad para generar un ambiente de confianza, reconocimiento y credibilidad institucional, permitiendo conocer la percepción sobre nuestro servicio, además de continuar al proceso de mejora continua frente a la seguridad y convivencia ciudadana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Rister Alberto Cordero Naranjo
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia..
Cédula: 1006978836
Dependencia: Estacion De Policia Aguachica
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: rister.cordero1025@correo.policia.gov.co
3/06/2025 3:29:26 p. m.

Anexo: no

Calle 4a n° 31-32 Barrio Maria Eugenia Aguachica
Teléfono: 3504499391
DECES.EAGUACHICA@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – ESTACIÓN DE POLICÍA
AGUACHICA**

Aguachica 26 de mayo del dos mil veinticinco 26/05/2025

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 08:00 horas, el suscrito comandante de la Estación de Policía Aguachica, conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la petición radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. 687831-20250515 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 26 de mayo de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
(comandante estación de Policía Aguachica)